



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1439/2021.-

Zapallar, 15 de julio de 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; El Decreto de Alcaldía N° 2490/2021 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos directivos, jefaturas y encargados de departamentos.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto de Alcaldía N° 5.614/2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, se nombró a doña Yolanda Marín Pérez, como funcionaria titular de planta de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en el Escalafón Jefatura, grado 7° E.M.S.
2. Que, por Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020, se fijó el cuadro de subrogancias para funcionarios municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamento, nombrándose a doña Yolanda Marín Pérez como primera subrogante del cargo de Directora de Control de la Municipalidad de Zapallar
3. El Decreto de Alcaldía N° 2.166/2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, mediante el cual se dispuso aplicar la medida disciplinaria de destitución a don Marcelo Cruz Aguilera, Director de Control de la Municipalidad de Zapallar
4. El Decreto de Alcaldía N° 2.281/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, que rechazó la reposición presentada por Marcelo Cruz Aguilera al Decreto previamente señalado que dispuso la aplicación de la medida disciplinaria de destitución.
5. El Decreto de Alcaldía N° 2.346/2020, de fecha 23 de diciembre de 2020, que declaró la vacancia del cargo de Director de Control de la Municipalidad de Zapallar, escalafón Directivo, grado 5 E.M.S., a contar del día 11 de diciembre de 2020.
6. Que, el artículo 80 de la Ley N° 18.883, que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, dispone que *“El funcionario subrogante no tendrá derecho al sueldo del cargo que desempeña en calidad de tal, salvo si este se encontrare vacante o si el titular del mismo por cualquier motivo no gozare de dicha remuneración”*
7. Cabe recordar que el artículo 5°, letra c), de la mencionada ley N° 18.883, define el concepto de sueldo, señalando que es *“la retribución pecuniaria, de carácter fijo y por períodos iguales, asignada a un empleo municipal de acuerdo con el nivel o grado en que se encuentra clasificado”* y, la letra d) del mismo precepto legal, previene que remuneración *“es cualquier contraprestación en dinero que el funcionario tenga derecho a percibir en razón de su empleo o función, como, por ejemplo, sueldo, asignación municipal, asignación de zona y otras*



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

8. Que, a través del dictamen N° 2.859, de 2014, entre otros, de la Contraloría General de la República, ha manifestado que el derecho que otorga el mencionado artículo 80 de la ley N° 18.883 -si se configuran las situaciones allí descritas-, dice relación con el sueldo del cargo que se subroga y no con los demás estipendios asignados a la plaza, agregando que la expresión "dicha remuneración" que utiliza el citado precepto debe entenderse referida necesariamente al sueldo de ese empleo, como quiera que el término remuneración constituye un concepto genérico comprensivo del mismo, según así se infiere de lo dispuesto en las mencionadas letras c) y d) del artículo 5° del anotado cuerpo legal.
9. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE** el pago de la diferencia de sueldo de doña **YOLANDA MARÍN PÉREZ**, Jefatura grado 7 E.M.S., y el sueldo del cargo vacante de Director de Control, Directivo grado 5 E.M.S., desde el día 11 de diciembre de 2020 y hasta el mes de junio de 2021, el que asciende a la suma de **\$467.720.- (cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos veinte pesos)**
2. **PÁGUESE**, mientras el cargo de Director de Control se encuentre vacante, al o la funcionaria que subroge dicho cargo, el sueldo correspondiente al escalafón Directivo, grado 5° E.M.S.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto de alcaldía, por parte del señor Secretario Municipal, o quien lo subrogue, a doña **YOLANDA MARÍN PÉREZ** conforme lo establece el artículo 46 de la ley N° 19.880.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Juan Pablo Bestuet González
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñán
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección Jurídica
2. Oficina de Transparencia
3. Dirección de Recursos Humanos
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Archivo: Secretaría Municipal

PMP / SEC / JUR